



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 702 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 MAY 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 254-2024-GRJ/GRI emitida el 14 de mayo de 2024 y recepcionado el 15 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 1077-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 08 de mayo de 2024; Carta n.º 032-2024/CSPC.OL emitida el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 011-2024-WAB-JS/CSPC emitida el 23 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Informe n.º 025-2024-CSPC-EV-VAF emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI del 16 de abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el “**CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**” suscribieron el **Contrato n.º 100-2020/GRJ/ORAF**, el 21 de octubre de 2020, para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra “**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**”, con CUI n.º 2300078, bajo la modalidad de contrata, el monto del contrato asciende a la suma de S/ 3, 859,331.22, con un plazo de 600 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI del 16 de abril de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente en el artículo primero:

ORAF	
DOC. N°	7847903
EXP. N°	5369737





Gobierno Regional Junín



"APROBAR, la ampliación de plazo N° 18 por veintiuno (21) días calendario contabilizado desde el 01 de enero al 21 de enero de 2024 al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF para los servicios de consultoría de la supervisión de la obra: "Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín" solicitada por el Consorcio Supervisor Puente Comuneros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, mediante el Informe n.º 025-2024-CSPC-EV-VAF emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Víctor Andre Ariza Flores en su condición de Especialista en Valorizaciones, solicita resolución de aprobación de pago n.º 18 por ampliación de plazo de supervisión n.º 18 aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI del 16.04.2024 concluyendo lo siguiente:



"Mediante el presente informe, se procede a solicitar la RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PAGO por Ampliación de Plazo N° 18 de la Supervisión aprobada por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 236-2024-GRJ/GRI del 16.04.2024 recepcionada el 18.04.2024 el cual aprueba al Supervisor una ampliación de plazo por 21 días calendarios por el periodo del 01 de enero del 2024 al 21 de enero del 2024, en amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones.



No existe controversia alguna, que genere impedimento, para proceder con el pago por la Ampliación De Plazo N° 18 donde no constituyen una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales, sino, sólo se desarrollaron labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito. Y con lo que correspondería que procedan conforme la OPINION LEGAL N° 29-2023-GRJ-ORAJ del 26.04.2023.



El importe de la Ampliación de Plazo N° 18 será por el importe S/ S/ 121,568.93 teniendo en cuenta que son 21 días calendarios y la tarifa diaria de la Supervisión es S/ 5,788.9968166.

Es importante elevar el presente documento a la Entidad Contratante para que proceda a aprobar el pago de la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 18 sujeto al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento";

Que, a través del Informe Técnico n.º 011-2024-WAB-JS/CSPC emitida el 23 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, suscrita por William Arones Baes en su condición de Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS, solicita resolución de aprobación de pago n.º 18 por ampliación de plazo de supervisión n.º 18 aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI del 16.04.24 estableciendo finalmente, es necesario precisar que, existiendo un precedente, correspondería que procedan conforme la OPINION LEGAL n.º 25-2023-GRJ-ORAJ del 26.04.2023. Con lo cual, no existiría controversia alguna, que genere impedimento, para proceder con el pago por la Ampliación de plazo n.º 18 donde no constituyen una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales, sino, sólo se desarrollaron labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito;

Que, se remite la Carta n.º 032-2024/CSPC.OL emitida el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, suscrita por Ingeniero Felix Raul Chirito Sipán en su condición de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**, donde solicita resolución de aprobación de pago n.º 18 por ampliación de plazo de supervisión n.º 18





Gobierno Regional Junín



aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI del 16.04.2024 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 1077-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 08 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento sobre la solicitud de pago por extensión del servicio de supervisión correspondiente a la ampliación de plazo de supervisión n.º 18 a favor del Consorcio Supervisor Puente Comuneros, estableciendo la siguiente conclusión:

“Enmarcándonos en el numeral 186.1 y el 186.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, debido a la envergadura de la obra, es obligatorio contar con la permanencia del equipo de supervisión de obra ya que su función es velar técnica y financieramente el desarrollo de la obra.

Se concluye que la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS cumple con la formalidad del caso en concordancia con el CONTRATO N° 100-2020-GR-JUNÍN/ORAF y la normativa vigente.

Por lo sustentado líneas arriba y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve por necesario la necesidad de realizar la aprobación y pago correspondiente de 21 días calendarios ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza S/ 121,568.93 soles.

En mi calidad de Sub Gerente de Supervisión Liquidación de obras, otorgo OPINIÓN FAVORABLE PARA EL PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN N° 18 por 21 días calendarios”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 254-2024-GRJ/GRI emitida el 14 de mayo de 2024 y recepcionado el 15 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago de ampliación de plazo de supervisión de obra n.º 18 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJORAJ y el Informe Técnico N° 1077-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 18 por un monto de S/ 121,568.93 soles, por un periodo 21 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 236-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, referidas al contrato de Supervisión N° 100-2020-GRJ/ORAF, por los servicios de consultoría de obra para el proyecto “CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER DE LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y HUAMANACA CHICO DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNÍN”.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente “Las ampliaciones de plazo en contratos de





Gobierno Regional Junín



bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 18, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, con CUI n.º 2300078, además que se adjuntó la certificación de crédito presupuestario nota n.º 3839 de fecha 06 de mayo de 2024 por la suma de S/ 121,568.93 soles, con lo que se acredita la existencia del presupuesto para realizar el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 18** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 236-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 21 días calendarios, ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza a la suma de S/ 121,568.93, soles para la supervisión de la obra **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, con CUI n.º 2300078, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1077-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe el deslinde de responsabilidades, al haberse verificado el perjuicio a la Entidad por haber ocasionado perjuicio económico por las ampliaciones de plazo generadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Mariana Liz Quispe Galas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL